**ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE DECLARA DÍA INHÁBIL PERO LABORABLE PARA EL INAIP YUCATÁN, EL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 14 horas con 05 minutos, del día 04 de marzo del año 2020, encontrándose reunidos los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Maestro en Derecho Aldrin Martín Briceño Conrado, la Licenciada en Derecho María Eugenia Sansores Ruz y el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionado Presidente y Comisionados, respectivamente; emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley general, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**SEGUNDO:** El Inaip Yucatán consciente de la creciente ola de violencia contra las mujeres, que ha sacudido a la sociedad en general, y ante el llamado de diversas asociaciones civiles y activistas sociales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; se requiere de todas las voluntades para construir nuevas formas de convivencia social; motivo por el cual el Inaip Yucatán se solidariza con las mujeres trabajadoras y usuarias que decidan participar en los movimientos convocados para el día lunes 9 de marzo de 2020; motivo por el cual emite los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se declara día inhábil pero laborable para el Inaip Yucatán, el día 9 de marzo de 2020, es decir quedarán suspendidos todos los términos y plazos que señalan la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y el Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, única y exclusivamente en cuanto a los trámites y procedimientos del propio Instituto, reanudándose los mismos el martes 10 de marzo de 2020; sin que ello implique un cierre de oficinas, las cuales mantendrán su horario de atención al público de las 8 a las 16 horas.

**SEGUNDO.** Los sujetos obligados que laboren durante dicho día, deberán continuar con la recepción y trámite de las solicitudes de información y de derechos ARCO correspondientes.

**TERCERO.** Publíquese en el sitio de internet de este órgano garante.

**CUARTO.** Cúmplase.

|  |
| --- |
| RúbricaM.D. ALDRIN MARTÍN BRICEÑO CONRADOCOMISIONADO PRESIDENTE |
| RúbricaLICDA. MARÍA EUGENIA SANSORES RUZ COMISIONADA | RúbricaDR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁNCOMISIONADO |